

AYUDAS PARA REALIZAR PROYECTOS DE I+D EN NAVARRA

A. Breve descripción de la ayuda

La finalidad de estas ayudas es fomentar la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental por parte de las empresas, con el propósito de impulsar una dinamización tecnológica que incremente su competitividad y la de la región.

Se quiere promover la transferencia de conocimiento a través de la realización conjunta de proyectos de I+D entre las empresas y los denominados organismos de investigación y difusión de conocimientos (Las Universidades, Centros de Investigación, Institutos de Investigación Sanitaria, Centros Tecnológicos y Unidades de I+D+i empresarial, adscritos al SINAI).

B. Modalidades de proyectos

- **Proyecto individual.**
- **Proyecto de colaboración entre empresas** que cumplan las siguientes condiciones:
 - Que el proyecto implique la colaboración efectiva entre al menos dos empresas independientes sin la participación de organismos de investigación y difusión de conocimientos.
 - Al menos una de ellas sea PYME.
 - Ninguna de ellas corra por sí sola con más del 70% de los gastos subvencionables.
- **Proyecto de transferencia del conocimiento** que cumplan con las siguientes condiciones:
 - El proyecto implique la colaboración efectiva entre al menos dos partes independientes.
 - El conjunto de organismos de investigación y difusión de conocimientos asuma como mínimo el 10% y como máximo el 40% de los costes subvencionables y tengan derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
 - La coordinación y el liderazgo del proyecto la ejerza una de las empresas participantes.
 - Que las actividades desarrolladas por los organismos de investigación y difusión de conocimientos sean actividades no económicas.

C. Periodo de ejecución del proyecto

- Fechas límite del proyecto:
 - **Comienzo:** desde el 1 de junio de 2022 y siempre posterior a la fecha de presentación de la solicitud.
 - **Finalización:** plazo máximo hasta el 31 de mayo de 2024.

- La duración de los proyectos podrá ser de hasta dos años, divididos en tres periodos de ejecución:
 - **Primer periodo:** incluirá las actividades ejecutadas desde la fecha de inicio del proyecto hasta el 30 de septiembre de 2022 (incluido).
 - **Segundo periodo:** incluirá las actividades ejecutadas desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023 o hasta la finalización del proyecto, si se produce antes.
 - **Tercer periodo:** incluirá las actividades ejecutadas desde el 1 de octubre de 2023 hasta la fecha de finalización del proyecto.
- El plazo de ejecución de cada proyecto se podrá prorrogar hasta un máximo de cuatro meses.

D. Beneficiarios

1. Las empresas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener centro de trabajo en Navarra donde se desarrollen las actividades subvencionables.
 - b) Estar inscritas en el Registro Industrial de Navarra.
 - c) No estar incursas en las prohibiciones para ser beneficiarias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
2. Los organismos de investigación y difusión de conocimientos que cumplan los requisitos a) y c) y se hayan acreditado en el registro de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI).
3. Las entidades singulares o coordinadores de agentes de ejecución acreditados en el registro en el Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) que cumplan los requisitos a) y c) podrán participar en los proyectos de colaboración o transferencia en los que al menos haya dos empresas.

E. Conceptos de gasto subvencionables

- Para las empresas y los organismos de investigación y difusión de conocimientos no incluidos en el apartado 2:
 - Gastos de personal (personal investigador, personal técnico y demás personal auxiliar).

CUALIFICACIÓN	EUROS/HORA
Doctorado	40
Máster	35
Titulación universitaria/Grado	30
Formación profesional (FP) o bachiller	25
Sin cualificación	20

- Gastos de los materiales empleados en el proyecto: materias primas y otros aprovisionamientos.
 - Gastos de amortización de equipos, de patentes de invención, de modelos de utilidad y certificados complementarios de protección de medicamentos y de productos fitosanitarios.
 - Gastos de colaboraciones externas de Universidades, Centros Tecnológicos y otras empresas que realicen tareas de I+D relativas al proyecto y aporten conocimientos técnicos.
 - Gastos derivados del uso de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) de ámbito nacional o europeo.
 - Gastos de solicitud de las patentes generadas por el proyecto. Este gasto no será subvencionable para las grandes empresas.
 - Gastos derivados de publicaciones científicas.
 - Otros gastos directamente relacionados con el proyecto y aplicados efectivamente a su realización. Se podrá incluir el importe abonado por gastos de consultoría de aquella beneficiaria que no haya obtenido desde 2015 ayudas de Gobierno de Navarra para proyectos de I+D, siendo el máximo a percibir por este concepto 1.500€ en una o varias solicitudes.
- Las Universidades, Centros de Investigación, Institutos de Investigación Sanitaria y los Centros Tecnológicos podrán imputar como coste indirecto hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables.
 - Si es un proyecto multiobjetivo, se deberán identificar y clasificar los gastos para cada subproyecto.
 - Cuando alguno de los gastos subvencionables supere los 12.000€ por suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, se deberá cumplimentar el formulario “Justificación de la elección de proveedor”.

F. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido

G. Intensidad de las ayudas

- En el caso de las empresas, la intensidad máxima posible es la siguiente:

CALIFICACIÓN	MODALIDAD	TAMAÑO		
		PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Investigación Industrial	Individual	70%	50%	35%
	Colaboración entre empresas o Transferencia del conocimiento	80%	65%	50%
Desarrollo Experimental	Individual	45%	25%	10%
	Colaboración entre empresas o Transferencia del conocimiento	60%	40%	25%

Intensidad de ayuda = Valoración total del proyecto x Intensidad máxima /100.

(La intensidad de la ayuda será proporcional a la puntuación obtenida en la valoración del proyecto)

Nota: La intensidad de ayuda para las Unidades de I+D+i empresarial en los proyectos individuales habrá que incrementar un 10% en el caso de que sea mediana y un 15% cuando fuese grande.

	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Proyecto cofinanciado con CDTI	15%	10%	5%

- En el caso de agentes inscritos en el Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) la intensidad de la ayuda podrá ser de hasta el 100%.
- El importe máximo de las ayudas para cada convocatoria será:

MODALIDAD DE PROYECTO	MÁXIMO NÚMERO DE PROYECTOS POR BENEFICIARIA	MÁXIMO POR BENEFICIARIA (euros)	MÁXIMO POR PROYECTO (euros)
Individual	1	200.000	200.000
De colaboración entre empresas	1	200.000	500.000
Transferencia del conocimiento	1	200.000	500.000

H. Bolsa Económica disponible

12.000.000€ dividida en 4.000.000€ por cada modalidad de proyecto.

I. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial de la Región de Navarra **16 de mayo de 2022.**

J. Plazo de solicitud

Desde el día **17 de mayo** hasta el **17 de junio de 2022.**

